FECHA DE APROBACIÓN EN COMITÉ: 21 DE NOVIEMBRE DE 2024

FECHA DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN: 22 DE NOVIEMBRE DE 2024

PROCESO: DESur-CD-119-2024

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO: REALIZAR LA REVISIÓN ESTRUCTURAL DE LA ETAPA II DEL NUEVO BLOQUE DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 222-2024.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Institución Universitaria de Envigado se encuentra desarrollando y ejecutando cada una las actividades derivadas de los proyectos, líneas y ejes del actual Plan Estratégico de Desarrollo Institucional – PEDI 2021-2025 denominado "Generemos Transformación Social", en el cual se define de manera clara la ruta de navegación para el cumplimiento de objetivos e indicadores institucionales en el corto plazo para continuar construyendo un proyecto social, centrado en la formación integral e incluyente, que contribuye al desarrollo de los diferentes aspectos de la persona y del territorio, a través de la docencia, investigación y extensión.

En este sentido el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional – PEDI 2021-2025 denominado "Generemos Transformación Social" contempla la línea 5.3 "Modernización sostenible y responsable con el ambiente del Campus Universitario" enmarcada en el eje 5 denominado "Entornos para el desarrollo institucional y gestión de la calidad" el cual busca mejorar la gestión del financiamiento y la administración con calidad de los recursos en respuesta a las necesidades académicas, administrativas y las políticas de responsabilidad social y ambiental.

Actualmente, se han aunado esfuerzos para la financiación y construcción de la primera etapa del bloque 14 de la Institución Universitaria de Envigado, proyecto que se encuentra ejecutado en un 100% y que cuenta con espacios habilitados para el uso de los grupos de interés y de valor de la institución, por lo tanto con el fin de atender la necesidad del desarrollo y fortalecimiento de la infraestructura física de la institución debido a las metas de ampliación de la cobertura educativa de la educación superior, a la creciente demanda de programas académicos y al fortalecimiento de la docencia, investigación y extensión de la IUE, se dará continuidad a la construcción de la segunda etapa del bloque 14 la cual contempla la construcción de 8402 metros cuadrados que incluyen 25 aulas, 1 aula escalonada, 1 biblioteca y hemeroteca, zonas de audiolibros, 1 auditorio, 1 laboratorio, 2 salas de creatividad e innovación, 2 zonas de estudio y coworking, 1 sala de sistemas, 1 sala de exposiciones, espacios administrativos, baños y servicios sanitarios. Para lograr dicho propósito, la Institución Universitaria de Envigado presentó ante el Ministerio Nacional

de Educación un proyecto para la financiación de la construcción de la segunda etapa del bloque 14 de la IUE en el marco del programa "*Universidad en tu Territorio*". Dando cumplimiento a los proyectos y metas institucionales definidas en diferentes instrumentos de planeación como el Proyecto Educativo Institucional – PEI, la Prospectiva Institucional 2030, el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional – PEDI 2021-2025 y Plan Campus 2020-2030.

Una vez presentado el proyecto para la revisión estructural de la segunda etapa del bloque 14, el Ministerio de Educación Nacional ha solicitado realizar ajustes específicos en los diseños estructurales, incluyendo la revisión del sistema de resistencia sísmica en concreto y la integración de ciertos elementos metálicos que no forman parte de dicho sistema. Estos ajustes son indispensables para cumplir con los requisitos técnicos y de seguridad estructural establecidos por el MEN, garantizando la viabilidad técnica y la alineación con los estándares del programa "Universidad en tu Territorio" para avanzar en la evaluación y eventual financiación del proyecto.

Así las cosas, la IUE con el fin de lograr la aprobación de la financiación de la construcción de la segunda etapa del bloque 14 por parte del MEN, requiere un contratista que cuente con la capacidad, conocimiento y experiencia en la revisión estructural.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se celebró entre la Institución Universitaria de Envigado y la Empresa DESur el contrato interadministrativo N°222-2024, el cual tiene por objeto: "*Contrato interadministrativo para el ajuste y actualización de los diseños y estudios, maduración del proyecto y gestión de permisos y licencias para el desarrollo de la segunda etapa del Bloque 14 de la Institución Universitaria de Envigado"*

Ahora bien, en pro de llevar a cabo una correcta ejecución del objeto contractual y sus obligaciones, se requiere contratar el personal idóneo para realizar la revisión estructural de la etapa II del nuevo bloque de la Institución Universitaria de Envigado, para lo cual se adelantará el correspondiente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el manual de contratación.

2. OBJETO

REALIZAR LA REVISIÓN ESTRUCTURAL DE LA ETAPA II DEL NUEVO BLOQUE DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 222-2024.

3. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

La Institución Universitaria de Envigado, es una entidad pública que presenta sus servicios en educación superior, en los programas de pregrado profesionales, posgrados, tecnológicos y técnicos, donde sus ejes misionales son la docencia, la investigación y la extensión, buscando brindar un aprendizaje de forma adecuada y pertinente, proporcionando espacios con el confort

necesario para desarrollar sus actividades, sin embargo, su infraestructura fisica presenta un deterioro en sus cubiertas y fachadas , es por ello necesario continuar la construcción de la segunda etapa del bloque. Para obtener financiación del Ministerio de Educación, es imprescindible realizar la revisión estructural de la edificación diseñada en concreto con algunos elementos que no hacen parte del sistema de resistencia sísmica metálica.

La revisión de los diseños estructurales del proyecto debe realizarse en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento colombiano de Construcción Sismo-Resistente (NSR-10), reglamento vigente de la ley 400 de 1997, en el decreto 945 de 2017 y la resolución 0017 de diciembre de 2017, en el cual se exige verificar paso a paso los diseños de la estructura y a la concepción de esta. El proceso de revisión abarca lo siguiente:

- Revisión de la configuración estructural del proyecto relacionado con la definición y ubicación de elementos estructurales.
- Revisión de hipótesis básicas de análisis y de diseño asumidas en el proyecto.
- Evaluación de los procedimientos de cálculo.
- Revisión de modelos estructurales de análisis.
- Verificación de la geometría de los elementos.
- Revisión de las cargas verticales de la estructura.
- Revisión de los parámetros sísmicos de diseño de acuerdo con la zona sísmica.
- Verificación de la modelación de las acciones sísmicas empleadas.
- Verificación de la combinación de los diferentes estados y combinaciones de carga.
- Verificación del cumplimiento de derivas.
- Revisión de las condiciones de diseño de los elementos estructurales.
- Revisión de las condiciones de diseño de los elementos no estructurales.
- Revisión de fundaciones y cubiertas.
- Revisión de escaleras y rampas vehiculares.
- Chequeos del despiece de elementos estructurales.
- Revisión de las recomendaciones, especificaciones y detallado en planos.
- Concordancia entre planos estructurales y memorias de cálculo.
- Verificación del cumplimiento de las recomendaciones del estudio de suelos en el diseño de las cimentaciones.
- Elaboración de modelos computacionales.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato es de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** contados a partir del inicio en la plataforma SECOP II, sin superar la presente vigencia fiscal y/o el plazo del convenio interadministrativo 222-2024.

5. PRESUPUESTO

El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato es **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($24.276.000)** Gravado con IVA.

Rubro Presupuesto	Descripción	Proyecto	Fuente de financiación	Centro de costo	Valor
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	27111001-Servicios, convenios y contratos	12 - COFINANCIACIÓN IUE	50095-222-2024 Diseño IUE nuevo bloque	$24.276.000
TOTAL					**$24.276.000**

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal se cargará como documento anexo y forma parte integral de la presente contratación.

6. FORMA DE PAGO

(i) La empresa DESur, NO realizará anticipos.
(ii) DESur, realizará un único pago al contratista mediante transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica legalizada debidamente y cargada en SECOP II y tan pronto como el objeto esté terminado y recibido a satisfacción por parte del supervisor y anexando la constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, ARL, y parafiscales.
(iii) Los pagos se podrán realizar hasta 45 días calendario después de presentada la factura y todos sus anexos.
(iv) Sólo se cancelará el 5% restante del valor del contrato hasta tanto no se haga entrega de la documentación requerida en el proceso de liquidación.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
b. Informar oportunamente al supervisor sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.
c. Acatar las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor.
d. Presentar la cuenta de cobro y/o factura en la fecha establecida y cargarla en SECOP II.

e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral y sistema de riesgos laborales.
f. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
g. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica.
h. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y controversias o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
i. Responder por la calidad del servicio y/u obra prestada.
j. Mantener informado a DESur y en particular al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución de este.
k. Realizar el pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales).
l. Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.
m. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación con el personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.
n. Ejecutar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual.
o. Asistir a las reuniones que convoque DESur durante el tiempo de ejecución del contrato.
p. Rendir y elaborar informes que soliciten DESur y el supervisor, conforme al objeto del contrato.
q. Ampliar la vigencia de las garantías, aun en el proceso de liquidación del contrato, cuando así lo requiera el Supervisor del contrato
r. Constituir en debida forma y remitir al CONTRATANTE, las garantías y estampillas correspondientes, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, de acuerdo la oferta presentada.
s. Incluir a la Empresa DESur y a la Institución universitaria de Envigado como asegurado/beneficiario en cada una de las garantías solicitadas.
t. Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.

7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a. Entregar las memorias de los trabajos realizados, con observaciones y sugerencias a las que haya lugar.
b. Firmar los planos estructurales y demás documentos técnicos del diseño estructural, como constancia de haber efectuado la revisión.
c. Entregar el memorial en documento anexo a la solicitud de licencia en el que certifique que el alcance de la revisión efectuada cumple con lo exigido en las normas indicadas en el presente documento y oficio de declaración de no estar sujeto a alguna de las incompatibilidades establecidas en el artículo 14 de la ley 1796 de 2016.

d. Firma de la solicitud de licencia en la calidad prevista en el formulario Único Nacional para la solicitud de Licencias Urbanísticas y Reconocimiento de edificaciones.
e. Poner en conocimiento de manera oportuna al supervisor la necesidad de prorrogar o el vencimiento del contrato; lo anterior previa justificación de los hechos y quedando a juicio del supervisor de DESur la determinación final.
f. Acatar las órdenes que le imparta por escrito la supervisión de los diseños.
g. Presentar los informes, la documentación y la información que requiera DESur o cualquier particular en ejercicio del derecho de petición, de manera oportuna, veraz, completa y precisa.
h. Apoyar la entrega de información requerida de manera física y/o magnética para la elaboración de los informes mensuales de seguimiento de la supervisión.
i. Entregar para la liquidación toda la documentación que repose en sus archivos relacionadas con el mismo.

7.3 OBLIGACIONES DE DESur

a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
b. Verificar por parte del supervisor que EL CONTRATISTA cargue en la plataforma de SECOP II las cuentas de cobro y/o facturas electrónicas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
c. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
d. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
e. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista través del supervisor.
f. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.
g. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
h. Efectuar el control técnico, contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
i. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas.
j. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
k. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.
l. Verificar el cumplimiento del pago de salarios/honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

8. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA:

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	OBSERVACIÓN
JURIDICO	Fecha de Constitución de la Sociedad	Debe haberse constituido la sociedad en un término no menor a CINCO (5) años, en caso de persona natural con establecimiento de comercio que la matrícula de este haya sido expedida no menor a CINCO (5) años.	
JURIDICO	Duración de la Sociedad	La duración de la sociedad sea igual o superior al plazo de la duración del contrato y CINCO (5) años más.	

9. REQUISITOS DE IDONEIDAD:

- Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación para la celebración del mismo.
- Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.

10. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

- Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, el valor del certificado aportado deberá ser igual o superior a una vez (1*PO) el presupuesto oficial el presupuesto oficial expresado en SMMLV, y que hayan tenido por objeto y efectivamente hayan ejecutado "Consultoría de edificaciones de cinco pisos o más". La experiencia de los contratos se podrá certificar con interventorías o coordinación de diseños.

11. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Por las características y cuantía del proceso, que asciende a la suma de **18.67 SMMLV** la modalidad de selección que aplica para este caso es CONTRATACION DIRECTA. De conformidad a lo establecido en el Artículo 24, literal l) Cuando el presupuesto sea inferior a trescientos (300) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, Acuerdo de Junta Directiva N° 001 del 27 de febrero del 2024 *POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO "DESur".*

12. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO:

Se presenta el historial de contrato ejecutado por la entidad con objetos similares al de la presente contratación, los cuales han sido entregados y liquidados satisfactoriamente.

OBJETO DEL CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	VALOR	CONTRATISTA
REVISIÓN DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES PARA EL DESARROLLO DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL UBICADOS EN EL BARRIO EL DORADO Y EN EL SECTOR DEL LÍBANO, DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, EN CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° ENV-09-09-1180-20.	DESur-CD-96-2021	$6.561.260	OBRACERO
ELABORAR LA REVISIÓN ESTRUCTURAL PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PARAÍSO IV EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO.	DESur-CD-141-2023	$7.854.000	OBRA CERO

Para la presente contratación, se cuenta con una cotización basada en la revisión de un área total de 12.000 m², lo que genera un aumento en el valor del contrato en comparación con los dos contratos anteriores realizados por la empresa. Este incremento se debe a que la intervención de esta área implica mayores requerimientos técnicos, logísticos y operativos, así como un aumento proporcional en los costos asociados a la mano de obra y equipos. La cotización obtenida respalda el ajuste presupuestal, garantizando que el proyecto se ejecute con la calidad y los estándares establecidos.

La empresa OBRACERO envió una cotización por valor de $24.276.000 IVA incluido para realizar la revisión estructural del proyecto Bloque 14 de la Institución Universitaria de Envigado (IUE), el cual comprende un área aproximada de 12.000 m² destinada para uso educativo. Este valor se calcula con base en un costo unitario de $1.700 por metro cuadrado, garantizando un análisis estructural completo y detallado. Para el desarrollo integral del proyecto, se contará con un equipo de cinco profesionales que brindarán apoyo técnico especializado, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad y los requerimientos establecidos para esta infraestructura educativa.

13. ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS:

Se cargará la matriz de riesgos como documento anexo, el cual forma parte integral de la presente contratación.

14. GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir a favor de DESur y de la Institución universitaria de Envigado, los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	APLICA PARA ESTE PROCESO	
			SI	NO
Garantía de Seriedad del Ofrecimiento	10% del valor del presupuesto oficial	Vigencia de (3) Meses a partir de la presentación de la Oferta y debe tener una cobertura hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato. Esta deberá acompañarse con la oferta. **NOTA: incluir a La Empresa DESur.**		X
Garantía de Cumplimiento	10% del valor del contrato	Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, es decir seis (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur, y a la Institución universitaria de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**	X	
Garantía de estabilidad y calidad de la obra.	20% del valor del contrato	La vigencia, deberá contarse a partir del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y 5 años más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur, y a la institución universitaria de**		X

		Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.		
Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	15% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur, y a la Institución universitaria de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	20% del valor del contrato	Debe extenderse por el plazo del contrato y TRES (3) años más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur, y a la Institución universitaria de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**	X	
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMLMV	Por el plazo del contrato. **NOTA: incluir a La Empresa DESur, y a la Institución universitaria de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X
Garantía de calidad del servicio	15% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur, y a la Institución universitaria de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**	X	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Por el termino de duración de este y SEIS (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur, y a la Institución universitaria de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X

15.IMPUESTOS:

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

- **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:** Según lo contemplado en los artículos 152, 153 y 154 del (Estatuto Tributario Municipal). Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad del proponente y se encuentran contempladas en el Título 3, Capítulo III, Artículo 138. Cuando aplique. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas.

- **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** Acuerdo Municipal 052 de diciembre 22 de 2017 mediante el cual se establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor equivalente al **DOS POR CIENTO (2%)** del valor del contrato y de todas sus modificaciones, ampliaciones.

- **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO:** Lo constituye la contratación y sus adiciones, celebradas en la jurisdicción del Departamento de Antioquia con el Municipio de Envigado, el Concejo, la Contraloría, la Personería, los Establecimientos Públicos, y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, diferentes a las prestadoras de servicios públicos domiciliarios, no domiciliarios y complementarios. ACUERDO No. 011 (mayo 07 de 2021) Por medio del cual se modifica el Acuerdo Municipal N°052 de 2017 "Por medio del cual se expide la normativa sustantiva aplicable a los ingresos tributarios en el Municipio de Envigado", equivalente al **CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0,4%)** del valor del contrato y de todas sus modificaciones y ampliaciones.

- **ESTAMPILLA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN:** Acuerdo Municipal 018 de julio 06 de 2022 mediante del cual se establece el cobro de la estampilla prodeporte y recreación equivalente al **CERO PUNTO TRES POR CIENTO (0,3%)** del valor del total contrato, convenio y de todas sus adiciones.

- **IVA:** Equivale al 19% del valor total del contrato.

- **RETENCIÓN DE IVA:** Equivale al 15% del valor total del IVA.

- **RETENCIÓN EN LA FUENTE**: 11% del valor del contrato.

16. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

Para la ejecución del objeto contractual no se requiere de permisos, ni licencias o autorizaciones de ningún tipo; no obstante, en caso de que sea requerido será obligación del contratista realizar los trámites necesarios ante la autoridad competente.

17.SUPERVISIÓN:

Con base en el manual de contratación de la empresa, la supervisión del contrato será ejercida por un funcionario de la Dirección de Ejecución, designado mediante acta y será el competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por DESur y las normas que tratan la materia.

FINALIDADES DE LA SUPERVISIÓN: a) Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados en los contratos. b) Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones y exigencias técnicas y demás previsiones pactadas. c) Mantener permanente comunicación con el contratista y los servidores y trabajadores de la empresa. d) Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. e) Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Elaboró	V°B°	Autoriza
LAURA QUINTERO GAVIRIA	WENDY CAROLINA MEJÍA VELASQUEZ	ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ
DIRECTORA DE EJECUCIÓN	SECRETARIA GENERAL	GERENTE